

20.988

3086

GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11549

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles
sitos en la localidad de Huanguelén, partido de Coronel Suárez, iden-
tificados catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana 68, Parce-
las 6 y 7, con una superficie de 895,50 m2 y 1.000 m2 respectivamente y cuyos
dominios obran inscriptos bajo el Folio 936/17, del partido de Coronel Suárez,
a nombre de Ramón Aldrey y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propie-
tarios.

Art. 2º.- Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General
de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, con destino a
la construcción de un establecimiento educativo de nivel primario.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General
de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecua-
ciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presen-
te ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los treinta y un
días del mes de agosto de mil novecientos no-
venta y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL PRIMO SAGI

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO